RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2024-MDI

Independencia, 22 de agosto de 2024.

CODIGO TRAMITE 204738-2

http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=478439&p=2672

VISTO, el Informe N° 824-2024-MDI-GAyF/SGRH/SG, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos referente a la emisión del acto resolutivo que viabilice la Contratación del ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ, como Servidor Público de Alto Rendimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, de fecha 09 de febrero de 2024, en su parte resolutiva Aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominado "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el marco de la Ley N° 31912". En el **Punto 5: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 5.3 Del Contrato de los SPAR. 5.3.1** la UTP, en el plazo de un (01) día contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, comunica a la Entidad Receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme al **Anexo B.5.3.2 LA ENTIDAD RECEPTORA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE COMUNICADA LA OPINIÓN FAVORABLE, SUSCRIBE EL CONTRATO Y LO REMITE, ADJUNTANDO EL ANEXO F: CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA SOBRE LA NO PERCEPCIÓN DE REMUNERACIÓN Y OTROS, MEDIANTE OFICIO, A LA UTP PARA SU REGISTRO. 5.3.3** La Entidad Receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.05, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se establece la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, así como los perfiles de puesto y contraprestaciones de los funcionarios que podrán ser vinculados en las entidades priorizados, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sin necesidad de contar con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2024-MDI

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica la respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650, asimismo dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SRVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/las servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulados por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, este despacho comunica la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), que a continuación se detalla:

1. Mediante Oficio N° 218-2024-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 20 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, señala: *"(...) remito la SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y OTROS, en el marco de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912"*
2. Oficio N° 1652-2024-EF/43.07, de fecha 13 de agosto de 2024. Suscripción de Contrato de Locación de Servicios – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, en atención al Oficio N° 1652-2024-EF/43.07, de fecha 13 de agosto de 2024, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el Expediente de Contratación del Profesional ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ para ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01: "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912"; en ese contexto corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en el numeral 6) del artículo 20) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Secretaria General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2024-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - VIABILIZAR LA CONTRATACIÓN DEL ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el **CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Independencia, en aplicación del sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912", aprobado con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.01; con efectividad desde el 20 de agosto de 2024, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - COMUNICAR la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones administrativas respecto a la viabilización de la Contratación a que se refiere el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación a quienes corresponda, y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE